



Clase de proceso	CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES MATRIMONIO RELIGIOSO
Demandante	Leidy Johanna Roncancio Bravo
Demandada	Yahir Arcenio Cortina Lancheros
Radicación	50001 31 10 003 2017 00389 00
Asunto	Fija audiencia inicial y/o única
Fecha de la providencia	Cuatro (4) de julio de dos mil dieciocho (2018)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, este despacho, **DISPONE**,

*Como quiera que el demandado se opuso a las pretensiones relativas a las obligaciones alimentarias para los menores hijos de los cónyuges, se procederá a convocar a la audiencia inicial y/o única en los siguientes términos:

CITACIÓN A AUDIENCIA INICIAL Y/O ÚNICA

Clase de audiencia:	Inicial y/o audiencia única
Fecha:	Agosto 14 de 2018
Hora:	8:30 a.m.
Lugar de inicio:	Sala de audiencias número 218

ORDEN DEL DÍA

1. Iniciación
2. Conciliación
3. Interrogatorio a las partes
4. Fijación del litigio
5. Práctica de pruebas
6. Alegatos de conclusión
7. Sentencia.

Se advierte a las partes que su inasistencia hará presumir ciertos los hechos en que se funde la demanda, o las excepciones de mérito propuestas, (CGP, art. 372 num. 4º, inciso 1º).

Además se previene a las partes y a los apoderados que de no concurrir a la audiencia se les impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales. (CGP, arts. 372 num. 4º, inc. 5º y num. 6º, inc. 2º).

DECRETO DE PRUEBAS:

PARTE DEMANDANTE:

Se decreta como prueba documental la aportada con la demanda, obrantes a folios 8 al 15, a las cuales se les dará el valor probatorio que corresponda, al momento de decidirse de fondo el asunto.

PARTE DEMANDADA

Se decreta como prueba documental la aportada con la demanda, obrantes a folios 35 al 43 a las cuales se les dará el valor probatorio que corresponda, al momento de decidirse de fondo el asunto.

Comisionar al Juzgado Promiscuo de Familia de Puerto Inírida, para que el día de la audiencia inicial aquí convocada el demandado a través de los medios electrónicos correspondientes se haga parte dentro de la audiencia. Librese la respectiva comisión.

NOTÍFIQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Juez



**SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META**

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

Del

15 JUL 2018

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria